



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivives.gob.pe



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Diciembre del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Memorando N° 1613-2016-GM/MVES, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 480-2016-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 608-2016-OPP/MVES, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 399-2016-UP-OPRP/MVES, emitido por la Sub Gerencia de la Unidad de Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 115-2015/MVES de fecha de 28 de Diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016 y promulgado por Resolución de Alcaldía N° 1027-2015-ALC/MVES de fecha 30 de Diciembre del 2015, modificada por Resolución de Alcaldía N° 20-2016-ALC/MVES de fecha 08 de Enero del 2016, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 322-2016-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, detallados en el anexo que forma parte del mencionado decreto;

Que, en los artículos 38° y 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley N° 28411, establecen los procedimientos para la realización de las Modificaciones en sus Presupuestos Institucionales de las Entidades del Sector Público;

Que, con Informe N° 399-2016-UP-OPRP/MVES, de fecha 29 de noviembre del 2016, la Sub Gerencia de la Unidad de Presupuesto, informa respecto a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas para el ejercicio fiscal 2016 en el Marco del Plan de Incentivos-Diciembre;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 608-2016-OPP/MVES, de fecha 30 de noviembre del 2016, comunica que se autoriza la Transferencia de Partidas del Ministerio de Economía y Finanzas para los Gobiernos Locales, en mérito al cumplimiento de la Meta 31 de julio del ejercicio fiscal 2016 del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

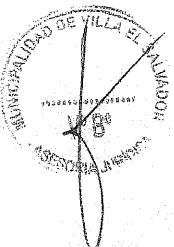
Que, a través del Memorando N° 1613-2016-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 480-2016-OAJ/MVES, de fecha 05 de diciembre del 2016, en el cual la Oficina de Asesoría Jurídica opina que deviene en procedente aprobar la transferencia de partidas para el ejercicio fiscal 2016, toda vez que corresponde a la Municipalidad de Villa El Salvador, siendo la suma de S/. 919,622.00 (Novecientos Diecinueve Mil Seiscientos Veintidós con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5- Recursos Determinados en el Rubro de Financiamiento 18- Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13- Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Desagregación de Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 322-2016-EF, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, hasta por la suma de **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (S/. 919,622.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, conforme al siguiente detalle:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO : 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
FUENTE : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
TIPO DE RECURSO : 13 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

### INGRESOS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.4.1.4.6	PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL	S/. 919,622.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/. 919,622.00</b>

### EGRESOS

PRODUCTO	2.285831	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO CRUCE CON LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HASTA EL CRUCE CON EL CEMENTERIO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	
ACTIVIDAD	4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUNCIÓN	15	TRANSPORTE	
DIVISIÓN FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO	
GRUPO FUNCIONAL	0074	VÍAS URBANAS	
META	0101	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO CRUCE CON LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HASTA EL CRUCE CON EL CEMENTERIO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	
GENERICA	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
SUB GENERICA	2.6.2	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
SUB DETALLADA	2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	
ESPECIFICA	2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	
ESPECIFICA DETALLADA	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/. 919,622.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>S/. 919,622.00</b>